Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 03/2.020	O.C. Institucional N° 03-2.020

Nivel de Entidad:	30	**Fecha de Emisión :**	11/12/2.020
Entidad:	228		
Unidad Compradora (Código SICP)	1608		
ID del Llamado:	385.328	**Tipo de Procedimiento:**	CD
Descripción del Llamado:	SEGURO DE EDIFICIOS y VEHÍCULOS		
Proveedor:	ALFA S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS	**RUC:**	80004049-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**Seguro de edificios**	Unidad	Alfa	Nacional	1	6.040.000	**6.040.000**
2	2	**Seguro de vehículos**	Unidad	Alfa	Nacional	1	41.840.000	**41.840.000**
2.1	2.1	Patrol BAX 961	Unidad	Alfa	Nacional	1	1.600.000	
2.2	2.2	Gol BND 562	Unidad	Alfa	Nacional	1	1.680.000	
2.3	2.3	Saveiro BLH 928	Unidad	Alfa	Nacional	1	1.680.000	
2.4	2.4	Hyundai BLB 785	Unidad	Alfa	Nacional	1	2.020.000	
2.5	2.5	Hino BEP 576	Unidad	Alfa	Nacional	1	3.000.000	
2.6	2.6	Hino BEP 553	Unidad	Alfa	Nacional	1	3.000.000	
2.7	2.7	Frontier BLS 667	Unidad	Alfa	Nacional	1	2.440.000	
2.8	2.8	Frontier BCN 985	Unidad	Alfa	Nacional	1	2.440.000	
2.9	2.9	Amarok HBG 968	Unidad	Alfa	Nacional	1	3.900.000	
2.10	2.10	Amarok HBG 962	Unidad	Alfa	Nacional	1	3.900.000	
2.11	2.11	S-10 BUR 552	Unidad	Alfa	Nacional	1	2.120.000	
2.12	2.12	Frontier BNV 561	Unidad	Alfa	Nacional	1	2.440.000	
2.13	2.13	Durango HEH 162	Unidad	Alfa	Nacional	1	2.020.000	
2.14	2.14	Scania HFA 317	Unidad	Alfa	Nacional	1	4.800.000	
2.15	2.15	Scania HFA 315	Unidad	Alfa	Nacional	1	4.800.000	
						TOTAL		**47.880.000**

SON GUARANÍES: **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los **30** (treinta) días de haber recibido la Orden de Comrpa.

LUGAR DE ENTREGA: Calle Boquerón N° 320 "E", Ciudad de Filadelfia, Boquerón.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lidio Cespedes, División de Suministros y Almacenes.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	2	1	0	260	30	1	16	47.880.000
							Total:		47.880.000

ALFA S.A. DE SEGUROS

Lic. NICOLAS SARUBBI ZAYAS
Presidente
FIRMA PROVEEDOR

AS - 11 - 12 - 2020.
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.